

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 1° DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Presidente: Muy buenas tardes Diputadas y Diputados, toda vez que el Diputado Secretario justificó su inasistencia, solicito a la Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, me acompañe fungiendo en la secretaría, solicitándole al respecto tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de esta comisión.

Secretaria: Con mucho gusto Presidente, por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Diputado Alberto Lara Bazaldúa, presente.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, justifica su inasistencia.

La de la voz, presente.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.

Diputado Miguel Ángel Gómez Orta, también aquí tenemos la justificación de su inasistencia.

Diputada Susana Juárez Rivera, presente.

Diputado Ulises Martínez Trejo, presente.

Tenemos una asistencia de **5** integrantes de esta comisión, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

Presidente: Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **doce horas con veinte minutos** de este día **1° de abril del año 2020**.

Ahora bien, solicito amablemente a la Diputada Secretaria, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto de orden del día.

Secretaria: Con gusto Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y dictaminación del siguiente asunto: iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de México para que dentro del ámbito de su competencia intervenga de manera urgente a fin de vigilar y revisar las salvaguardas de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores en el Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día, procederemos a someterlo a votación de las y los integrantes de esta comisión.

Quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano por favor.

Quienes en contra.

Ha sido **aprobado** el orden del día hecho de su conocimiento por **unanimidad**.

Presidente: Ahora bien iniciemos con el análisis de la iniciativa de punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de México para que dentro del ámbito de su competencia intervenga de manera urgente a fin de vigilar y revisar las salvaguardas de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores en el Estado de Tamaulipas.

Para tal efecto solicito a la Diputada Secretaria, tenga a bien preguntar a quienes integran esta comisión si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de los participantes.

Secretaria: Con gusto Presidente, por instrucciones de la presidencia, se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Diputado Ulises Martínez Trejo. Compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta comisión. Derivado el estudio y análisis del asunto que nos ocupa, me permito plantear a esta comisión las siguientes consideraciones: uno de los objetos de este órgano parlamentario, es velar por el pleno respeto al derecho al trabajo, el cual es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos. Ya que constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Dentro de los derechos laborales fundamentales se encuentran el derecho a la libertad de asociación, la libertad sindical y la libertad de negociación colectiva, los cuales constituyen elementos esenciales para garantizar que el derecho al trabajo se ejercen condiciones justas. El derecho a la libertad sindical y a la libertad de asociación se encuentran reconocidos en el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses. Al respecto, nuestro país ha suscrito diversos convenios en materia de derechos de sindicación y de negociación colectiva entre los cuales se encuentran el 098-convenio, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva 1949 número 98. El cual establece en su artículo 1, lo siguiente: Artículo 1. Los trabajadores deberán gozar de adecuada protección

contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo. 2. Dicha protección deberá ejercerse especialmente contra todo acto que tenga por objeto: a) sujetar al empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie a un sindicato o a la de dejar el de ser miembro de un sindicato. b) despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales fuera de las horas de trabajo o con el consentimiento del empleador durante las horas de trabajo. En esa tesitura la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales. Por su parte la Ley Federal del Trabajo dispone en sus artículos 133 fracción IV y 358 señala que ningún patrón podrá obligar a sus trabajadores por coacción o por cualquier medio a afiliarse o retirarse del sindicato al que pertenezcan teniendo estos la libertad de decidir si pertenecen o no a alguna organización. Además de lo anterior la referida ley establece que el trabajo es un derecho y un deber social, no es artículo de comercio y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, así como el reconocimiento la diferencia entre hombres y mujeres para obtener su igualdad ante la ley, por lo que las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social así como el propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales. Entiéndase por trabajo digno o decente aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador. No existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil. Se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador. Se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficio compartidos y, se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo, por lo que el trabajador digno o decente también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva. En ese sentido considero que todos los trabajadores y empleadores tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes y afiliarse a ellas con objeto de promover y defender sus respectivos intereses y de celebrar negociaciones colectivas con la otra parte libremente y sin injerencias de una con respecto a otras. Finalmente estimo que compete a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el vigilar y revisar la salvaguardia de los derechos labores y sindicales de los trabajadores de nuestro Estado, ya que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que en atribución a estas dependencia de la administración pública federal el vigilar la observancia y la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 123 de nuestra

Constitución General y en la Ley Federal del Trabajo, en tal virtud encuentro viable la acción legislativa, ya que como Legislatura estamos comprometidos a velar porque las y los trabajadores tamaulipecos ejerzan plenamente su derecho a la libertad sindical, por lo cual no estamos dispuestos a permitir que estos sean limitados por su decisión de afiliarse o formar parte o no de algún sindicato o por sus actividades sindicales pasadas actuales. Es cuanto. Gracias.

Secretaria: Gracias. ¿Algún otro Diputado que quiera participar?

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Nada más una pequeña observación.

Secretaria: Si

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Si, si es importante el punto que el Diputado Ulises vierte y obviamente yo estoy de acuerdo, totalmente de acuerdo. Pero hay algo más allá todavía, en estos momentos estamos viviendo la cuestión de la pandemia de pequeños empresarios que tienen alguna constructora y que tienen 4, 5, 6, 10 empleados no más y dadas las circunstancias que enfrentan ahorita esos pequeños constructores que les pararon toda trabajo, toda obra, pregunta ¿Qué vamos hacer ahorita con esos empleados que son empleados fijos míos, que yo no despidi obviamente los tengo trabajando qué voy hacer con ellos, les voy a seguir pagando igual? Esa es la pregunta que hoy en la mañana me hacía un empresario que me hizo un trabajo en mi casa y dice que voy hacer con ellos, les voy a pagar lo mismo?, les voy a pagar menos? O sea no hay, perdón, perdón, eso es lo que quiere saber él, que la autoridad laboral también los instruya y que no haya ese, esa laguna porque digo que bueno estar afiliado a un sindicato como yo lo estoy, al menos como jubilado estoy afiliado a un sindicato y sé que tengo derechos contractuales pero esos derechos contractuales también tienen que permear hacia abajo, hacia esos trabajadores que están en esas pequeñas empresas, entonces es nada más lo que yo quería comentar que si en el exhorto se pudiera también pedirle a la autoridad laboral que instruya que hacer con esos detalles para que también la gente no se quede sin empleo, se quede desprotegida y finalmente haya una seguridad social para ellos. Es cuanto.

Secretaria: Muy bien, adelante Diputada.

Diputada Susana Juárez Rivera. Muy buenas tardes, posicionamiento de Morena que la Secretaría del Trabajo del Estado no permita la transacción de la economía del Estado y la parálisis laboral y la suspensión para que no se violen los derechos laborales de los trabajadores en esta suspensión laboral que se presenta en el

Estado a provocar indudablemente una recesión económica. Protejamos a nuestros hermanos trabajadores en este momento que debemos ser solidarios y sentir la desesperación de los obreros, nuestros hermanos.

Secretaria: Gracias Diputado, algún Diputado más.

Presidente: Carmen Lilia.

Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal. No, no, pues yo estoy muy contenta porque si la aprueban a mí me dará mucho gusto, porque finalmente somos la voz de los trabajadores o de los tamaulipecos y esto ha sido una petición muy recurrente sobre todo en Nuevo Laredo, que es donde yo radico, que está el golpeteo, la división entre los sindicatos y que quiero uno y que quiero el otro y bueno pues yo creo que estamos haciendo lo mejor que se puede hacer y olvidarnos obviamente de colores y que podemos transitar por el camino este bien, por el bien de los trabajadores, muchísimas gracias. Es todo.

Presidente: Bueno yo quiero hacer una participación con respecto a la iniciativa planteada, a través del tiempo la lucha de grandes hombres y mujeres contra la desigualdad social como Lenin en la Unión Soviética, como lo había estado platicando con la Diputada Susanita, o Rosa de Luxemburgo en Alemania o Lincoln en América, Juárez en México y el propio padre de aquí de nuestro Diputado Joaquín, este por citar algunos, trajeron como consecuencia el nacimiento de la declaración de los derechos humanos, el pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales y la convención interamericana de derechos humanos, estableciendo las bases para la protección más amplia en los derechos fundamentales, es decir los derechos civiles, los políticos, los económicos, los sociales y los culturales, nuestro país, digo para que no piensen que esto es algo nuevo que estamos descubriendo el hilo negro, fue uno de los primeros en el mundo en establecer dentro de su Constitución Política interna un apartado exclusivo para la protección de los derechos humanos, eso en razón a su libertad, igualdad, dignidad y no discriminación, dentro de su primeros 29 artículos, se establecía las entonces llamadas garantías individuales, ahora derechos humanos, mientras que en su artículo 123 como bien lo ha comentado el Diputado Ulises, reconocía el trabajo como un derecho social señalando la obligación del estado, para crear empleos expedir las normas necesarias para las relaciones de trabajo, además de brindar la oportunidad para fundar y en su caso afiliarse a las organizaciones sindicales, muchas veces cuando se opina de las organizaciones sindicales nosotros que estamos inmersos en el tema, en el que le reconozco al Diputado Ulises, al Diputado Joaquín y a la propia Diputada Susanita, cuando tú estas ajeno a todos esos a veces te sorprenden las nuevas comodidades que se

están desarrollando de acuerdo a los nuevos convenios, pero esos son muy viejos, esto es algo que ya se había planteado que nos cumpla es otra cosa que yo estoy de acuerdo con la Diputada.

Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal. Nadie está diciendo que...

Presidente: Este no, yo no me estoy refiriendo a Usted, estoy refiriéndome nada más al tema sí, porque también el tema de él es nuevo y lo estamos integrando a esto verdad, el derecho al trabajo digno y decente regula los principios de igualdad y no discriminación, privilegiándose la libre sindicación, circunstancia prevista plenamente en la fracción XVI como lo decía el Diputado del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 358 por todos conocidos como lo había planteado yo con la Diputada Susanita, porque me reuní con ella en Reynosa, para platicar del tema de la Ley Federal del Trabajo, donde se advierte que a ninguna persona puede obligarse o no a formar parte de un sindicato, bajo esa tesitura las organizaciones sindicales y los empleadores están obligados a respetar en todo momento la libertad, voluntad de las personas en adherirse o no a las organizaciones sindicales, somos conocedores que algunas regiones de Tamaulipas, que aún existen las organizaciones retrogradadas que buscan beneficios ajenos a la colectividad para ellos el rechazo total, sin embargo, también existen otros que se preocupan por sus miembros, luchando en todo momento por conseguir mejores condiciones de trabajo que logren una calidad de vida adecuada para los trabajadores y sus familias, esto mediante la realización de la conciliación entre el capital y el trabajo, además de trabajos culturales, artísticos, deportivos, lúdicos e ideológicos, privilegiando en todo momento la salud, autonomía y libertad y sobre todo sus decisiones políticas y económicas, en este rubro también yo quiero reconocer al señor padre el Diputado Joaquín aquí presente, en virtud de lo anterior, debo mencionar que si bien es cierto en la Ley Federal Trabajo existen previsiones en contra de los patrones para que por medio de coacción obliguen a sus trabajadores en adherirse a una institución sindical que les favorezca en toda clase de contratos en las sesiones colectivas, realizando en si prácticas contrarias a la protección de datos personales, como lo es proporcionar los nombres de trabajadores a los que llaman no deseables para evitar su contratación, y con ello hacer nugatorio el derecho a contar con un trabajo digno, no es menos cierto que en algunos lugares del estado específicamente en Nuevo Laredo como lo refieren los Diputados que presentan la iniciativa en el estudio y se adolecen de lo mismo, que viniendo o viviendo en este momento histórico social en que nos encontramos y a pesar de la existencia de los convenios 67, y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, los cuales ya han sido ratificados por el estado mexicano, y por ende son obligatorios y vinculantes en todo el territorio nacional. Aún existen organizaciones y empresas que obligan

a sus trabajadores a pertenecer a determinado sindicato, y que abonen solo a sus intereses mezquinos y amenazan con aplicar en su contra la cláusula de exclusión, misma que fue declarada inconstitucional por tanto, el sentido de esta iniciativa como lo es girar exhorto a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de México, para que dentro del ámbito de su competencia, intervenga de manera urgente, a fin de revisar y vigilar la salvaguarda de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores de Tamaulipas, sino que debe hacerse extensivo también a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, para que en el ámbito de su competencia, porque esto es parte de dos sentidos, hay unos que están en el apartado A y en el apartado B, aquí también hay que hacer el exhorto, yo lo pido de esa manera, que también se haga el exhorto a la Junta de Conciliación, a la Secretaría del Trabajo en el Estado, porque muchos dependen aun todavía del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de su competencia realice cuantas gestiones sean necesarias para garantizar el derecho de los trabajadores de pertenecer o no hacerlo a cualquier organismo sindical, como en numerables ocasiones lo ha mencionado el Gobernador del Estado y de no ser así, impongan sanciones por su incumplimiento, ya que todas las personas tienen el derecho de asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos y laborales, y en todo momento debe favorecerse su interés personal de los trabajadores y la protección más amplia de sus derechos conforme al artículo primero de nuestra Carta Magna. Es una postura que yo quería realizar y que me ayudó mucho platicar también con la Diputada Susanita esta vez que estuvimos en una reunión, desafortunadamente no pude, porque no nos encontramos con el Diputado Ulises, pero si para mí como es de sumo interés esto, y entiendo lo que está pasando en el Estado, no nada más en Tamaulipas, en todo el país que se exhorte a las 2 partes, tanto a la parte federal como a la parte local. Es cuanto secretaria.

Secretaria: Con relación a las participaciones registradas es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Al no haber más participaciones, me permito que la propuesta del Diputado Ulises Martínez con las aportaciones que hemos hecho los Diputados y Diputadas que integramos esta Comisión Legislativa, a favor de la iniciativa que nos ocupa, me permito consultar a los integrantes de estos órganos su parecer con relación exactamente a la propuesta referida por el Diputado Ulises Martínez, quienes estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley, lo que estén en contra favor de manifestarlo, primero vamos a ver los que estamos a favor.

Ha sido aprobada la propuesta referida por **unanimidad**, en tal virtud se instruye a los servicios parlamentarios realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Diputadas y Diputados, procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo para proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco su presencia y me permito por dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **doce horas, con cuarenta y cinco minutos del día 1 de abril del presente año**. Muchas gracias.